

En el Cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Anteyglesia de  
 Galbarano a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cuarenta  
 y cuatro, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Fr. Xavier de Liraga se juntó  
 con y congregaron en cuerpo de Comunidad y segun lo tienen de costumbre D.  
 Fr. Ant. de Anarburu, D. Fr. Ant. de Vainster, D. Fr. Bautista de Lado,  
 D. Pedro Ant. de Zamalloa, D. Fr. Ant. de Ybarcechea, D. Pedro de Aana,  
 D. Marcos de Landa, D. Ant. de Gandarria, D. Fr. Bautista de Echubarrin,  
 D. Sebastian de Ybarcechea, D. Andres de Jauriqui, D. Nicolas de Legorbara,  
 D. Martin de Baracchea, D. Angel de Aana, D. Ramon de Vainster y  
 otros muchos otros vecinos y propietarios de esta Anteyglesia y estando así  
 juntos y congregados para entender el escribano su secretario y  
 presentando bono y caucion por los demas que no concurren, pasaron a de-  
 catar lo siguiente

Habiendo dado Cuenta del oficio dirigido por D. Jose Ramon  
 de Peria Beneficiado y cura de esta Anteyglesia exponiendo que mediante  
 a rescindido el pacto o convenio del año cuarenta y dos, sin haberse echo  
 uno por el confia que el Ayuntamiento le aplicará las asignaciones del  
 plan Beneficial con arreglo al decreto de las ultimas Juntas Generales;  
 y se acuerda se lleve a efecto lo acordado anteriormente sobre el particu-  
 lar

Enterado el Ayuntamiento de las respectivas Súplicas  
 que J. Domingo de Canaaya, Fr. Ant. de Madariaga, Juan. de Alcalde y Fr.  
 Jose de Echubarrin, hacen sobre que se les permita en los pastos y saizos  
 de esta Anteyglesia sus Jeyos hasta el dia veinte y cuatro de Junio proxi-  
 mo, prometiendo dar cuenta de ellas entonces, se acuerda se les conceda la gra-  
 cia que solicitan a calidad de que parare el tiempo y no cumpliendo con la  
 oferte se llebana a efecto sin admision de mas Súplicas lo acordado en este  
 Ayuntamiento

Tambien se dio Cuenta de un oficio que dirige el Al-  
 calde de Amorebieta en el que participa en nombre de varios pueblos que  
 si esta Anteyglesia se suspensa en llebar a efecto lo decretado prohibiendo  
 el pasto de los Jeyos, tambien prohibiran el de todo ganado perteneciente  
 a los vecinos de esta Anteyglesia y se acuerda se le conteste que si los pueblos  
 de la Cuota acc mención enmendaren y se estudiaren a otros ganados que no  
 fueren Jeyos tambien usara este pueblo de la reparacion

Con lo que se dió fin firmando varios de los concu-  
 rentes con el Alcalde presidente y en fe yo el Escribano

Juan Carb. de Egozcoaga Juan Ant. de Anarburu Juan Bapt. de Lado  
 Ramon de Vainster Juan. de Zamalloa  
 Juan de los Rios al Ayuntamiento Leon de Landa Jose Domingo de Guibon  
 Jose Maria de Baracchea Felipe del Galde Ante mi  
 Martin de Baracchea Juan N. de Vainster